Resolución GDC N°603/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 DE AMPLIACION DE MONTOS AL CONTRATO N° 40/2023 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - PLURIANUAL", FIRMADO CON LA FIRMA BETA INGENIERIA POR LA SUMA Gs 50.616.238 GS (CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO GUARANÍES). CON IVA INCLUIDO. -

Caacupé, 27 de noviembre de 2023

VISTOS:

Los dictámenes del fiscal de obras y Auditor Interno de la Institución Departamental. -
Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y ART. N° 95 DEL Decreto N° 2992/19, que reglamenta la citada Ley. ----------

CONSIDERANDO:

El Fiscalizador realiza un extenso análisis de acuerdo al pedido presentado por el CONTRATISTA Ing. Oscar Tomas Benítez González con contrato N° 40/2023, a tal efecto señalamos las siguientes determinaciones consideradas importantes expuestas por el profesional.

Lo cual empieza exponiendo "...Por la presente se informa sobre la situación de las obras de la Escuela Básica N° 278 Dr. Raúl Peña – Distrito de Caacupé – Cñía. Cabañas, de los trabajos de Reparaciones de 1 Bloque de 2 Aulas de Nivel Inicial con Sanitarios".

La empresa Contratista, BETA INGENIERIA, ha presentado en fecha 09 de octubre de 2023, expediente N° 782, que luego de una reunión mantenida en el sitio de obras, sobre la situación en la que se encuentra las aulas a reparar solicitamos a la Empresa a elaborar la planilla de trabajos complementarios, a fin de desarrollar una obra completa y segura para la Institución Educativa.

Los trabajos complementarios que no fueron tenidos en cuenta en el proyecto y que son de suma importancia su ejecución, debido a la peligrosidad con que actualmente se encuentran las paredes interiores, que una vez hecho la demolición de los revoques que los contenían, se ha observado que no presentan la seguridad para soportar las cargas superiores (techo), por lo que conjuntamente Empresa – Fiscalización y Dirección de la Institución, planteamos desarrollar los trabajos descriptos en la solicitud presentada por la Contratista, a fin de brindar la seguridad y por sobre todo la tranquilidad a la comunidad Educativa del lugar.

Conforme al pedido mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicitó al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a la obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo.

A fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Gobernación de Cordillera a través de su máxima autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato N° 40/2023; conforme se detalla en las cláusulas posteriores.

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras esta autorizada en la Ley 20151/03 en su Articulo N° 62 y ART. N° 95 DEL Decreto N° 2992/19, que reglamenta la citada Ley.

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente.

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. AUTORIZAR, la adenda N° 01 de ampliación de montos al contrato N° 40/2023 "Construcciones Varias En Instituciones Educativas - Plurianual**",** firmado con la firma BETA INGENIERIA por la suma Gs. 50.616.238 (guaraníes cincuenta millones seiscientos dieciséis mil doscientos treinta y ocho guaraníes). con IVA incluido. --------

Art. 2°. AUTORIZAR, a la Secretaría de Administración y Finanzas a efectuar los pagos correspondientes conforme a las condiciones de pagos establecidas e informe de conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 3°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ---------

Art. 4°. COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

CRHISTIAN BEDOYA
SECRETARIO GENERAL

DENIS LICHI
GOBERNADOR